

# ELECCIONES A CORTES GENERALES 2011

## Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 13.994

Doña María José Pastor Abadías, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza;

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza celebrada el día 2 de noviembre de 2011 se adoptó el acuerdo siguiente:

«Se acepta el cese de la secretaria de Junta Electoral de Zona, sustituyéndose en dicho cargo doña María José Pastor Abadías, actual secretaria del Juzgado Decano, quien en este acto toma posesión del cargo de secretaria de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza».

Y para que sirva a los efectos oportunos y para su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil once. La secretaria, María José Pastor Abadías.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 13.959

*NORMAS reguladoras de la convocatoria de ayudas a entidades locales de la provincia de Zaragoza para la realización del Plan provincial de educación permanente de personas adultas del curso 2011-2012.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, garantiza en su título I, capítulo IX, que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal o profesional.

La Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación Permanente de Aragón, tiene por objeto regular la educación permanente en la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada Ley, en su artículo 13.3, a los efectos de adecuar los programas a las necesidades del territorio, prevé el impulso de colaboración con las Administraciones locales aragonesas, a cuyo efecto se suscribirán con la Administración de la Comunidad Autónoma los oportunos convenios de colaboración.

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno de Aragón promueve la colaboración institucional para llevar a cabo programas de educación permanente dirigidos a la población adulta, y la Diputación Provincial de Zaragoza manifiesta su deseo de participar en el desarrollo de los citados programas. Para ello se suscribió un convenio de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de programas y actividades de educación permanente.

#### NORMAS

##### Primera. — Normativa aplicable.

La Diputación Provincial de Zaragoza desarrolla estas normas, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario; las bases de ejecución del presupuesto provincial, así como el resto de la normativa de derecho administrativo aplicable.

##### Segunda. — Objeto y finalidades.

La presente convocatoria tiene por objeto la realización de programas y actividades de educación permanente dirigidas a la población adulta, tanto en la modalidad presencial como a distancia, durante el curso 2011/2012, en las diferentes comarcas, mancomunidades, entidades locales menores y municipios de la provincia de Zaragoza, excluyendo en esta convocatoria a Zaragoza capital.

Los programas en materia de educación permanente de personas adultas a realizar al amparo de esta convocatoria deberán concretarse en alguno de los siguientes apartados:

2.1. Programa para la mejora de las competencias básicas asociadas a la empleabilidad.

a) Cursos de educación básica para personas adultas de los niveles I y II de las enseñanzas iniciales de la educación permanente.

b) Cursos específicos dirigidos a la adquisición o consolidación de competencias básicas para la mejora de la empleabilidad.

c) Cursos específicos dirigidos a potenciar las competencias básicas en lenguas extranjeras.

2.2. Programa para el fomento de la igualdad de oportunidades (la mejora de la empleabilidad y el desarrollo rural, priorizando la atención a colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral):

a) Acciones realizadas para promover la igualdad de oportunidades de ambos sexos, integradas en el currículo de los cursos y actividades.

b) Cursos y actividades para el fomento de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

2.3. Programa para la integración sociolaboral del colectivo de inmigrantes:

a) Cursos de inmersión en la lengua y cultura española que contribuyan a la integración sociolaboral del colectivo de inmigrantes.

b) Cursos específicos que favorezcan su inserción laboral.

2.4. Programa para la prevención de la fractura digital:

a) Cursos de formación libre y a distancia a través de Internet en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes a través del proyecto Mentor.

b) Cursos específicos de distinto contenido a través de la plataforma de teleformación Aularagón del Gobierno de Aragón.

c) Cursos específicos para la extensión de las TICs en grupos con especiales dificultades.

2.5. Programas para la mejora de la empleabilidad en colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral:

a) Módulos de formación para la adquisición de competencias de los niveles 1 y 2 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

b) Cursos específicos de formación para el empleo dirigidos a la mejora de la empleabilidad de grupos en riesgo de exclusión sociolaboral.

c) Cursos específicos de formación para el empleo para la integración de personas en el mundo laboral.

2.6. Programa para promover la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural:

a) Cursos específicos para la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural.

b) Acciones realizadas para promover la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural, integradas en el currículo de los cursos y actividades.

Tercera. — *Dotación económica.*

La dotación necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de 694.075 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Anualidad de 2011: 420.000 euros con cargo al RC número 22011006242 de la partida presupuestaria 31200/324/462.00.00 "Educación de Adultos (ap.DPZ)" del vigente presupuesto provincial.

- Anualidad de 2012: 274.075 euros, quedando condicionada su resolución a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2012, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El Plan provincial de educación permanente de personas adultas del curso 2011-2012 será financiado por la Comunidad Autónoma de Aragón con la cantidad de 274.075 euros para la anualidad de 2012, si bien dicha aportación queda subordinada a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012.

La aportación de la anualidad 2012 quedará supeditada al compromiso de ingreso, derivado de la firma de la adenda al convenio, cuyo texto fue aprobado por esta Corporación en decreto número 3.128, de 28 de septiembre de 2011, entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Gobierno de Aragón.

En el supuesto que el compromiso de ingreso o la aportación al Plan (derivado de la firma de la adenda al convenio de colaboración entre la DPZ-DGA) por parte del Gobierno de Aragón para la anualidad del 2012 sea menor a la indicada en este punto tercero, se producirá una minoración proporcional de la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza a los beneficiarios, para la citada anualidad de 2012.

En aquel otro supuesto en el que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2012 no contemple partida presupuestaria o aportación presupuestaria al citado Plan, no se realizará aportación de la subvención correspondiente a la anualidad del 2012 por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Cuarta. — *Compatibilidad de subvenciones.*

Las subvenciones objeto de este Plan son compatibles con otras que para la misma finalidad los solicitantes hayan obtenido o puedan obtener de otras Administraciones públicas, entes públicos o privados y de la propia Diputación Provincial de Zaragoza.

En caso de haber sido solicitadas, se hará constar dicha circunstancia en el anexo I (I.4), y si son concedidas se hará constar dicha circunstancia en el anexo II (II.3, II.4, II.5, II.6 y/o II.7).

Sin embargo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria las diferentes comarcas, mancomunidades, entidades locales menores y municipios de la provincia de Zaragoza, excluyendo en esta convocatoria Zaragoza capital.

Sexta. — *Solicitudes y documentación.*

La solicitud se realizará según documentos que figuran en el anexo I y será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es). En caso de que dicho plazo finalice en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Dicha solicitud deberá acompañarse con los documentos que figuran en el anexo I siguientes:

I.1. Impreso de solicitud.

I.2. Impreso de ficha del profesorado.

I.3. Datos sobre los previsibles destinatarios del plan provincial de educación permanente de personas adultas de la entidad local para el curso 2011/2012.